

Tentada de esta propuesta; De una conformidad nombra
en primer lugar por tales Mayordomos á los Sr. D. Pasc.
Acuado Acuña, y Sr. Fran. Melgarejo; Teniendo
lugar á los Sr. D. Fran. de Bouja Fontes, también
Acuña, y Sr. Juan de la Deuena; Teniendo á lo
reuelto en qual Cavildo celebrado el año pasado de
mil setecientos y setenta y seis, para que no quede ni
perfectos estos nombramientos hasta que los Electos
comproben su vida alguna, la de un Padre y Abuelo;
Teniendo presente esta Ciudad el Distinguido Narimto
de estos Cavalleros, y que por la misma razon han obteni
do otros Empleos de esta naturaleza: Desde luego aprob
dos nombramientos; Y Acordósele de á lo referido
señorear testimonio de esta resolución siempre que
lo pidiere y le combenga.

Procurador General de este año que cumplirá en Juicio de Junio de setenta
y seis; Deseo Memorial del Sr. D. Diego Alarcón
Sr. Abogado de los R. Consejos y del R. Fisco de la R.
quisición de este Reino y Jefe Subdelegado de la R. Pia
Fundación del Em. Sr. Cardenal de Lugo, haciendo
presente que los muchos negocios de su Estudio, y otros
propios no le dan lugar para atender con la eficacia con el
pondiente al desempeño del Oficio de Procurador General
Grál que por elección de este Ayuntamiento viene desde
el año pasado de mil setecientos y setenta y dos; Y concluye